



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



## ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2022-MPCH

Chincheros, 19 de setiembre del 2022.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

#### VISTO:

El Acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 017, de fecha 19 de setiembre del 2022, donde se trató en agenda DICTAMEN N° 10-2022-MPCH-COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, TURISMO E IMAGEN INSTITUCIONAL/VYM/CAQLL de fecha 15 de setiembre del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 557-2022-MPCH/CAJ de fecha 14 de setiembre del 2022, INFORME N° 0205-2022-MPCH-GPP/VMC de fecha 09 de setiembre del 2022, INFORME N° 784-2022-MVC-CDSH/MPCH de fecha 07 de setiembre del 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con los Artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante INFORME N° 784-2022-MVC-GDSH/MPCH de fecha 07 de setiembre del 2022, remitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, quien solicita aprobar el plan de actividades: "**II ENCUENTRO DEPORTIVO Y DE AVENTURA CALLEBAMBA-CHINCHEROS 2022**", por un monto total de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 0205-2022-MPCH-GPP/VMC de fecha 09 de setiembre del 2022, la Gerente de Planificación y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal por el Monto de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles);

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, Las municipalidades, en materia de educación, Cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados, 19. Promover actividades culturales diversas,

Que, mediante la OPINIÓN LEGAL N° 557-2022-MPCH/GAJ de fecha 14 de setiembre del 2022, la Asesora Legal OPINA: Declara la acción de visto bueno al Plan de Actividades "**II ENCUENTRO DEPORTIVO Y DE AVENTURA CALLEBAMBA-CHINCHEROS 2022**";



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante DICTAMEN N° 10-2022-MPCH-COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, TURISMO E IMAGEN INSTITUCIONAL/VYM/CAQLL de fecha 15 de setiembre del 2022 Dictaminan remitir el plan de actividades: "**II ENCUENTRO DEPORTIVO Y DE AVENTURA CALLEBAMBA-CHINCHEROS 2022**" para su revisión y posterior aprobación en concejo;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO DE LA MAYORÍA**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTICULO 1°:** APROBAR el Plan de Actividades "**II ENCUENTRO DEPORTIVO Y DE AVENTURA CALLEBAMBA-CHINCHEROS 2022**", por un monto total **S/ 12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES)**, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTICULO 2°:** ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Social y Humano iniciar con las actividades programadas por el Actividades "**II ENCUENTRO DEPORTIVO Y DE AVENTURA CALLEBAMBA-CHINCHEROS 2022**" y las comisiones inicien con las actividades de manera activa y responsable.

**ARTÍCULO 3°:** ENCARGAR a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto realizar la disponibilidad presupuestal faltante por el monto de **S/ 2,000.00 (doce mil con 00/100 soles)**.

**ARTÍCULO 4°:** NOTIFICAR el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Recursos Humanos y demás instancias administrativas para su cumplimiento conforme a Ley.

**ARTÍCULO 5°:** DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página ([www.munichincheros.pe.gob](http://www.munichincheros.pe.gob)) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo con Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
GDSH 01  
GPP 01  
RRHH 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC  
  
Nilo G. Najarro Rojas  
ALCALDE